REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)[1]

Expediente 005 **2019 – 00832** 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la documental aportada por la sociedad demandada a efectos de decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial puestos a órdenes del asunto de la referencia.

Respecto del particular resulta del caso precisar que si bien en los referidos documentos se acredita el debito de unas sumas de dinero por concepto de embargos, lo cierto del caso es que no existe certeza de que los mismos hubiesen sido puestos en su totalidad a disposición del asunto de la referencia, máxime cuando se enuncia retenida una suma superior a la arrojada en el informe de títulos obrante en el expediente y teniendo en cuenta además que la persona natural demandada también solicita la entrega de dineros en su favor.

Conforme con lo anterior, a efectos de establecer de manera inequívoca la forma en que debe efectuarse la entrega solicitada, por secretaría ofíciese al Banco Agrario, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar a esta sede judicial y con destino al asunto de la referencia a cual de los demandados le fueron descontados los títulos de deposito judicial puestos a órdenes del presente asunto, esto sin perjuicio de que las partes procedan a efectuar las verificaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Fecha: 2020.12.09 08:51:55 -05'00'

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 87 del 10 de diciembre de 2020